

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL:

Rafael Ignacio Uribe Encarnación y Luis Antonio de Jesús Guerrero Rodríguez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Alejandro de Jesús Castellanos, Aleida Muñoz Taveras y Humberto Rhadamés Espinal.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE AZUA:

Fabio Antonio Lapaix Suazo.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2747, que otorga exequátur de Arquitecto a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9564, del 20 de septiembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2747

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes: Rafael Enrique Peralta Ureña, Oneida María Frías Padilla, Miguel Francis Corporán, Carlos Bartolomé Lalane Martínez, Matilde Willermina Inmaculada Jiménez González, Claudio José Ramón Cruz García, Juan Jorge Pimentel, Xiomara del Carmen Marmolejos Acosta, Roberto Antonio Carvajal Polanco, Livio Gilberto Arístides Sánchez Modesto, Servia Luisa Mejía Sánchez, William Rafael Quiroz Diloné, Rafael Euclides Oviedo Colón, Félix José Díaz González, Virgilio Anselmo Hoepelman González, César Augusto Pérez Rosario, Julio Desiderio Álvarez Morel, Dinnorah Altagracia Martínez Acosta, Edwin Augusto De Moya González, Carlos Ernesto Del Castillo Valle, George Edmund O'Reilly Pérez, Netty Rosanne Rivas Feliz, Ramón Bolívar Méndez Solano, Eduardo Antonio Lora Bermúdez, Juan Armando Espailat Abinader, Olga Esther Roberts Vidal, Carlos Alberto Labour Gómez y Vilma Gloria Guzmán Simó.

Art. 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN